

DECRETO N°

TEMUCO,

VISTOS:

3844

01 OCT 2014.

Urbanismo y Construcciones.

2.- La Carta de fecha 30 de junio de 2014, de don Carlos Cruz Carrasco, Arquitecto, en representación de Sociedad Constructora C.M.G. Ltda., donde solicita reemplazo a la Boleta de Garantía N° 0176801 del Banco BICE por boleta de menor valor, debido a que se encuentra recepcionada la 2ª y 3ª Etapa del Loteo Cumbres del Sur Ecobarrio.

3.- El Of. Ord. N° 2056 de fecha 31 de julio de la Dirección de Obras Municipales el que indica que el **nuevo monto de la boleta de garantía es de 1.545,04 UF** y que garantiza las obras de urbanización correspondientes al tramo de calle Monte Everest para una superficie de 1.014,00 mts.

4.- El Decreto N° 2184 de fecha 25 de mayo de 2014 que acepta Boleta de Garantía N° 0176801 del Banco BICE a fin de garantizar "**Obras de Urbanización para darle accesibilidad al Lote de Equipamiento de calle Monte Everest y Montes Sabinos del Loteo Cumbres del Sur Ecobarrios**" por un monto de 5.933,69 UF y con vencimiento al 13 de mayo de 2015.

5.- El Certificado de Recepción Definitiva Parcial de Obras de Urbanización N° 15/2014 en el cual se certifica que se han recibido 8.677,43 m2 de superficie urbanizada correspondiente a 16 lotes con calle, pasajes y áreas verdes correspondientes a las Etapas N° 2 y 3 del Loteo Cumbres del Sur Ecobarrio.

6.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1.- Acéptase la **Boleta de Garantía N° 7683815** por **1.545,04 U.F.**, del Banco del Estado de Chile tomada a favor de la Municipalidad de Temuco por SOCIEDAD CONSTRUCTORA CMG LIMITADA RUT: 77.108.640-3 a fin de "**Obras de Urbanización para darle accesibilidad al Lote de Equipamiento de calle Monte Everest y Montes Sabinos del Loteo Cumbres del Sur Ecobarrios**". Con vencimiento al 08 de septiembre de 2015 y que reemplaza Boleta de Garantía señalada en Visto N° 4.

2.- La Municipalidad de Temuco hará efectiva la Boleta de Garantía, que se acepta mediante el presente Decreto, si las obras referidas en el Visto N°3, no se encuentren ejecutadas con anterioridad a la fecha de vencimiento de la boleta referida.

3.- Devuélvase la **Boleta de Garantía N° 0176801** del Banco BICE, por un valor de **5.933,69 U.F.**, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco por Sociedad Constructora CMG Limitada RUT: 77.108.640-3, a fin de "**Obras de Urbanización para darle accesibilidad al Lote de Equipamiento de calle Monte Everest y Montes Sabinos del Loteo Cumbres del Sur Ecobarrios**", por haber sido reemplazada por Boleta de Garantía N° 7683815 del Banco del Estado de Chile, según lo señalado en el Visto N° 3 del presente decreto..

4.- Otórgase un plazo hasta el día 08 de agosto de 2015, para la ejecución y recepción de las obras señaladas en el Punto N° 3 de los Vistos.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

MBR/EMR/cbm.

Distribución:

- Dirección Adm. y Finanzas
- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección Obras Municipales
- Tesorería Municipal
- Carpeta de Loteo N°04/2011
- Soc. Constr. CMG LTda.
- Archivo Recepciones
- Archivo Garantías
- Oficina de Partes



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE

